



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

ANEXO X

SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN COMPLEMENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES ADHERIDO AL FONDO DE FINANCIACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

1.- DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A DE LAS AYUDAS

- APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
- DNI/NIF/CIF:
- Representante:
- DNI/NIF:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico a efectos de notificaciones por medios electrónicos (art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre):

2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

En relación con los requisitos de la Base 4ª.2 y las obligaciones de la Base 14ª que deben cumplir los/las beneficiarios/as de las ayudas:

2.1.- DECLARO (MARCAR LO QUE PROCEDA):

- Non encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Que en el momento de justificación de la ayuda estoy al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, a Agencia Tributaria de Galicia, de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Ordes, y con la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Ordes la obtención de los certificados acreditativos de este extremo.
- La obtención de subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, acreditando (se adjunta copia de la resolución de concesión) que la suma de todas ellas no supera el límite de 40.000 euros.
- No obtuvo subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

- Que empleó la subvención para el mismo fin para el cual fue concedida, ajustándose a los términos establecidos en las Bases y en la convocatoria y de conformidad con la legislación vigente.
- Que cumple y acepta los demás requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras das ayudas.
- Que no ha sido beneficiario/a de las ayudas PEL REACTIVA: fondo de financiación para la reactivación económica y social de la provincia de A Coruña del Ayuntamiento de Ordes, publicadas en el BOP de A Coruña nº 186, de fecha 4 de noviembre de 2020,
- Que no ha sido beneficiario/a de las ayudas incluidas dentro del objeto de financiación de las ayudas del PEL-REACTIVA: programa específico de apoyo a la hostelería y agencias de viaje, del Plan de empleo local publicadas en el BOP de A Coruña nº 72, de fecha 20 de abril de 2021.

2.2.- COMPROMISOS (MARCAR O QUE PROCEDA):

- Permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia/Autónomos por lo menos 3 meses desde la finalización del período subvencionable, es decir, hasta el 31/03/2021.
- Permanecer en alta en la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales por lo menos 3 meses desde la finalización del período subvencionable, es decir, hasta el 31/03/2021.
- En el caso de las microempresas, mantener la misma forma jurídica por lo menos 3 meses desde la finalización del período subvencionable, es decir, hasta el 31/03/2021.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante el período establecido, en cada caso, por la legislación vigente sobre a materia

3.- Presentar la cuenta justificativa de la subvención recibida con la relación de facturas pagadas correspondientes a los gastos subvencionables (Base 7ª) de conformidad con lo establecido en la base 13ª, junto con los justificantes de gasto o facturas electrónicas escaneadas efectivamente pagadas durante el período subvencionable, o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el caso de facturas que no tengan los conceptos de gasto debidamente especificados, se entrega un documento aclaratorio de su contenido

En _____, a _____ de _____ de 2021

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DO CONCELLO DE ORDES



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

ANEXO X

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES - JUSTIFICACIÓN DE LA XUDA (Bases 7ª e 13ª reguladoras de la convocatoria)

AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN COMPLEMENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES ADHERIDO AL FONDO DE FINANCIACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A DE LAS AYUDAS

- APELLIDOS y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:
- DNI/NIF/CIF:

DECLARA:

- Que los gastos totales soportados por esta persona física/jurídica imputables a las actuaciones subvencionadas son los que se relacionan a continuación.
- Que los justificantes de gastos de la subvención referenciada no fueron presentados como justificantes en otras convocatorias de ayudas.
- Que adjunto copia ey justificantes bancarios de pago.

CUENTA DE GASTO (BASE 7ª)	ACREEDOR		DOCUMENTO JUSTIFICATIVO				
	NOMBRE	NIF/CIF	FECHA	Nº DOCUMENTO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
							€
							€
							€
							€
							€
							€



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

							€
							€
							€
							€
							€
							€
							€
							€
							€
							€

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO	€
----------------------------------	---

En _____, a _____ de _____ de 2021

FIRMADO



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES

En esta relación de pagos deberán incluirse una línea por cada un de los justificantes de pago de los conceptos de gasto subvencionable. Los justificantes se agruparán y se clasificarán por los conceptos de gasto subvencionados que figuraban en la base 7ª de las Bases de AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN COMPLEMENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORDES ADHERIDO AL FONDO DE FINANCIACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (este concepto se indicará en la primera casilla de cada línea).

Los gastos subvencionables deberán estar comprendidos entre el **1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020**.

• ACREEDOR

Cando o acreedor sea una persona física: los datos a relacionar serán el nombre y apellidos completos sin abreviaturas del acreedor y el NIF (o número seguido de la letra). Cando o acreedor sea una persona jurídica: se relacionará el nombre de la entidad y el número del NIF/CIF.

• FECHA

La que figura en la factura (deberán adecuarse al contenido del art. 6.1 del Real Decreto 1619/2012. de 30 de noviembre, por el que se aprueba o reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (unicamente se admitirán justificantes correspondientes a actividades realizadas entre el **1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020**).

• Nº DE DOCUMENTO

Nº de la factura o documento de gasto o documento contable de validez equivalente.

• CONCEPTO DEL JUSTIFICANTE

Define el concepto de gasto del justificante y deberá ajustarse/concordar con los conceptos contemplados en la Base 7ª.

• FECHA DE PAGO:

Deberá indicarse el día, mes y año de emisión del justificante.



CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

• JUSTIFICANTES DE PAGO ADMISIBLES

- Transferencia bancaria (resguardo de la orden de transferencia o de notificación de domiciliación realizada, extracto de cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia sellada por la entidad bancaria o certificado original emitido por la entidad bancaria).
- Pago por cheque (copia del cheque emitido o nombre del proveedor)
- Pago por tarjeta (documento de cargo bancario sellado por la entidad bancaria, siempre a nombre del beneficiario/a).
- Justificante del pago en efectivo para cantidades inferiores a 100 € (Base 13ª).

• IMPORTE.

La base imponible de la factura. El **Iva no es subvencionable. Deberá imputarse la base imponible de la factura.**

• IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO

La suma de los justificantes tendrá que alcanzar la subvención